



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°  
946 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 115.  
MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA  
INFORME N° 01/2020 DEM.

DECRETO: N° 776 //

COYHAIQUE, 07 FEB 2020

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el art N° 77 de la ley 18883 y

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 01/2020 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Cuarenta y Seis:** En Coyhaique, a 05 de febrero de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 115 el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 01/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 1, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 1**

*"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gastos por concepto de Aporte Municipal, para cumplir con el normal funcionamiento de la de la Dirección Municipal de Coyhaique."*

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 1 antes mencionada: